



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

INFORME TECNICO N° 003-2024-MDBSH/GM, de fecha 05 de marzo de 2024 y; INFORME N° 0111-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 05 de marzo de 2024; INFORME N° 187-2024-MDBSH-GAFYR/APRH, de fecha 05 de marzo de 2024; NOTA DE COORDINACION N° 754-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 01 de marzo de 2024; MEMORANDO N° 041-2024-MDBSH/ALC, de fecha 01 de marzo de 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N°27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2011-MDBSH, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) -2011, el cual contiene al referido puesto con código CAP 6.2.3.0.1, el número de orden 25, asignándole la Clasificación de SP-ES, el cual describe el cargo de jefe de Servicios Generales y Logística;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 041-2024-MDBSH/ALC, de fecha 01 de marzo de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, solicita a la Gerente de Administración Finanzas y Rentas, la evaluación del CURRÍCULO VITAE del licenciado en Administración de Empresas ROGELIO VILLACORTA DAVILA, propuesto para el cargo de **Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Logística** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en base a la renuncia presentada por el CPC. Lucas Flores Romero, de fecha 29 de febrero de 2024;



Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 754-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, solicita al Jefe del Área de personal – Recursos Humanos, evaluar el cumplimiento de perfil de puesto del Currículo de la Referencia en el cargo de Jefe de Servicios Generales y Logística.



Que, mediante INFORME N° 187-2024-MDBSH-GAFYR/APRH, de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos humanos informa que procedió a verificar los documentos esgrimidas en el expediente adjunto y comparar con las especificaciones descritas en el manual de Organización y Funciones (MOF) -2011, concluyendo que el perfil del profesional, se alinea a lo establecido en los lineamientos del citado manual;

Que, mediante INFORME N° 0111-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, remite los actuados al despacho del Gerente Municipal.



Que, mediante INFORME N° 003-2024-MDBSH/GM, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados al despacho del Alcalde.

Que, la oficina de Secretaría General, estando al proveído de fecha 05 de marzo de 2024, remitido por el Alcalde, procede a emitir acto resolutivo, ya que resulta apremiante cubrir la plaza de **JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y LOGÍSTICA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha Oficina;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al C. P. C. ROGELIO VILLACORTA DAVILA, identificado con DNI N° 70400045, en el cargo de confianza de JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y LOGÍSTICA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

- AL
GM
CAFR
ORH
SGIIRP